REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNCIPIO DE SUCRE CAUCA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006 – SINE -2026

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, PLÁTANO, CACAO, CAÑA, FRUTALES, ESPECIES MENORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA"

MUNICIPIO DE SUCRE,
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NOVIEMBRE DE 2026

I INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de Sucre, Departamento del Cauca, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad de este, lo cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Este mismo cuerpo normativo, establece en su artículo 65 que: *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará*

prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. *(…)*

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio: *(…) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta,entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. (…) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (…) 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*

En el Municipio de Sucre (Cauca), la base de la economía está representada por el sector agropecuario, el cual se constituye en la principal fuente de empleo y generación de ingresos económicos con una participación del
90%. En relación con el tema agrícola, los cultivos más sobresalientes son café, caña panelera, plátano, cultivos transitorios y frutales.

El grueso de la producción en este Municipio proviene de los pequeños campesinos; se trata de unidades productivas de tipo mini y microfundio, con fincas de menos de tres hectáreas

Actualmente, se estima que cerca de 2.924 familias derivan sus ingresos de la producción agrícola y pecuaria, siendo el café el mayor generador de empleo rural con cerca de 2.300 jornales al año. El cultivo de la caña panelera, plátano y frutales siguen en su orden en importancia como generadoras de empleos y sustento familiar sucreña.

Los núcleos familiares en promedio están compuestos por 4 personas, donde se resalta la labor masculina sobre la femenina, puesto que de cada tres (3) hombres, labora una (1) mujer.

En promedio las unidades productivas familiares agrícolas tienen 3 hectáreas de tierra cultivable, la cual alternan entre dos o más etapas de producción al año para garantizar recursos constantes para las familias; muchos productores tienen reservadas por falta de recursos necesarios para emprender nuevos cultivos, una o

más hectáreas para la ampliación de sus cultivos, en donde no se aplican sistemas modernos (tecnologías más eficientes) de producción por hectárea, que permitan incrementar los ingresos de estas familiar; sumado a esto los terrenos no son de buena calidad, a los cuales se les debe de aplicar abonos y fertilizantes que permita garantizar mejores producciones por cultivo sembrado, lo que indica el potencial de crecimiento que tiene este renglón productivo en el Municipio, si aplican por parte de los actores implicados las acciones correspondientes.

El Municipio de Sucre por estar en las estribaciones de la cordillera occidental, es muy quebrado, con pendientes que sobra pasan los 60 grados de inclinación, que hace que se dificulte aún más los procesos de siembra; incrementando de manera considerable los costos de nuevos cultivos.

También existen, desinterés de la población sobre todo los jóvenes, en tomar nuevas iniciativas productivas que garanticen una continuidad de los procesos productivos agropecuarios rurales; los pequeños productores agropecuarios no cuentan con acompañamiento técnico, las líneas de crédito no aplican para sus cultivos por falta de historial crediticio, la capacidad de endeudamiento es nula, las pólizas de seguros para cosechas no aplica para pequeños productores; como los volúmenes de venta son mínimos, deben ser vendidos en el mercado local, en donde los precios no son acordes a los costos de producción; por los efectos del cambio climático muchas veces las cosechas se pierden o son afectadas de manera tal que no se alcanza a recuperar los costos de lo invertido en los procesos de siembra; el costo de transporte hasta los puntos de venta son muy costos; el estado de las vías (mal estado), hace que los productos sean afectados perdiendo calidad y precio; los cultivos ilícitos(como el cultivo de coca y otras más); no existen organizaciones de pequeños productores; abundan en la región los intermediarios, quienes compran en las fincas a muy bajos precios lo producido; **por estas y muchas razones más, se hace necesario de manera urgente y** decidida apoyar estos pequeños productores agropecuarios, que son fundamentales y esenciales en las cadenas productivas para el sustento de los mercados locales como regionales, que brinden un equilibrio de oferta y demanda de productos básicos de la canasta familiar.

Una de las apuestas importantes en el desarrollo rural y agropecuario, es el nuevo enfoque que se tiene en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 *"Colombia Potencia Mundial de la vida"*, donde se busca lograr una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

En tal sentido, el desarrollo rural desde el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 ***"Por un Sucre Grande"*** debe abordarse de manera integral, incorporando acciones de los sectores económicos, sociales, culturales, ambientales, de infraestructura y servicios. En la meta del PND, transformación productiva, internacionalización y

acción climática" capítulo "Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, y el plan de desarrollo Municipal en su en la línea estratégica "por un Sucre grande viable y sostenible" contemplan lo siguiente:

- ✓ Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
- ✓ Inclusión productiva de pequeños productores rurales
- ✓ Infraestructura productiva y comercialización
- ✓ Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
- ✓ Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios restaurada
- ✓ Servicio de procesamiento de derivados de caña panelera, café, maíz, otros
- ✓ Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas
- ✓ Crear las condiciones para la planificación de la producción agropecuaria promuevan el progreso en el campo
- ✓ Implementar estrategias de ordenamiento productivo que promuevan el uso eficiente de la tierra
- ✓ Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícola
- ✓ Promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones tanto sociales como económicas
- ✓ Destinar al menos el 50% de la inversión a bienes y servicios públicos para que los productores tengan acceso a activos productivo
- ✓ Mejorar las condiciones sanitarias de los productos agropecuarios para impulsar el aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio mediante el diseño de un plan integral de admisibilidad sanitaria
- ✓ Servicio de asistencia técnica directa y puntual para los procesos del encadenamiento productivo desde la selección de semillas, terrenos, sistemas de siembra, sostenimiento, cortes, procesos de trasformación, manejo de producto final (panela: presentación, enfriamiento, empaque, embalaje, transporte, procesos de comercialización
- ✓ Asistencia técnica y acompañamiento a grupos organizados comunitariamente (grupos productivos, grupos de trabajo de mano compartida) en actividades relacionadas con: organización, reglamentos, contabilidad, legalización, procesos de emprendimiento, encadenamiento productivo al medio ambiente, entre otras)

Así las cosas, es decir, considerando la relevancia que posee este sector en el plan de desarrollo nacional y municipal, como la importancia de este sector productivo en el desarrollo económico y social del ente territorial, así mismo las deficiencias que presenta el mismo, se hace necesaria la inversión de recursos en el sector agropecuario en áreas estratégicas como producción limpia, Seguridad y soberanía alimentaria, ampliación de las áreas cultivadas con técnicas adecuadas, la

renovación, instalación y ampliación de cultivos como café, caña panelera, frutales, cítricos y entre otros cultivos.

En concordancia con la problemáticas y necesidad antes expuesta y en observancia a las disposiciones legales citadas, entre otras, la administración municipal a través de la Secretaria de Planeación, formuló proyectos de Inversión denominado ***FORTALECIMIENTO INTEGRAL AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, PLÁTANO, CACAO, CAÑA, FRUTALES, ESPECIES MENORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA,*** identificado con el código BPIN ***2024197850024,*** el cual tiene como objetivo general *Mejorar la capacidad económica y productiva de las familias, de los pequeños productores agropecuarios rurales del municipio de Sucre Cauca.*

Así las cosas, y con el fin de materializar este objetivo general, concordante con lo dispuesto en el respectivo proyecto de inversión, el ente territorial debe realizar la adquisición de insumos agrícolas y material vivo animal, por lo que en consecuencia, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para adquirir los respectivos bienes.

Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y en el plan de desarrollo del Municipio 2024-2027 ***"POR UN SUCRE GRANDE "*** y respaldada por el presupuesto Plurianual, que dispone de los recursos necesarios para la adquisición de estos bienes.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de *adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización,* de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2), artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. Esto en consideración a las características de los bienes a adquirir.

III DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y ALCALNCES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Alcaldía del Municipio de Sucre, Cauca, determinó que el objeto a contratar es: ***ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, PLÁTANO, CACAO, CAÑA, FRUTALES, ESPECIES MENORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA"***

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un ***CONTRATO DE COMPRAVENTA CIVIL,*** *definido* por el artículo 1849 del código civil como el *"contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

3.3. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGO	CLASE
10101500	Animales de Granja
10101700	Peces
10121500	Pienso para ganado
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
10121700	Alimento para peces
10141500	Talabartería
10141600	Arneses
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21102300	Equipo para invernadero
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30102000	Hoja
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
52141500	Electrodomésticos para cocina

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel de este.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual deberá efectuarse en el Municipio Sucre, Departamento del Cauca, en el sitio indicado por el supervisor designado para el contrato.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados de martes a sábado, de conformidad con el horario de atención al público de la administración municipal, contabilizados a partir de la suscripción del acta inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

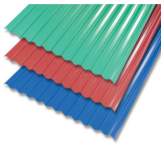
3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entrega de los insumos y materiales se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
1		GUADAÑADORA:Guadaña de mochila FR 230 de gasolina: para trabajos de siega en terrenos de difícil acceso. El mango envolvente proporciona una gran maniobrabilidad y facilita el corte en espacios reducidos. La desbrozadora tiene un mango multifunción de una sola mano para que pueda acceder a todas las funciones esenciales de forma rápida y sencilla., MotorStihl 2 tiempos, monocilíndrico. Cilindrada36.3 cm³. Potencia1.4 kW / 1.9 HP. RPM máximas12,500 rpm. Peso sin combustible10.3 kg. Tanque de combustible1.2 L. ArranqueElastoStart - menos esfuerzo. ArnésArnés de mochila acolchado, doble correa. Diámetro del círculo de corte 420 mm. Cabida del depósito 0.810L. Cabida del depósito: 810 cm³. Cabida del depósito 27.4 fl oz (US). Nivel de potencia acústica 109 dB(A) .	GUADAÑA	98

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
2		Pollos blancos de 15 días de nacidos vacunados contra Marek y Gumboro, línea Ross x Ross.- producto que muestra desempeño consistente en el galpón de engorde. Los productores integrados e independientes valoran la tasa de crecimiento, la conversión alimenticia y el robusto desempeño del ave	POLLOS	300
3		Concentrado de Levante pollos Usos: es unalimento para ser suministrado a pollo comosuplemento alimenticio, desde el primer día deedad hasta el sacrificio - Beneficios: Es unsuplemento para la oferta de alimento casero,puesto a disposición de pollos de engorde ensemiconfinamiento con acceso a áreas depastoreo que permite llenar al animal susrequerimientos en forma óptima. - CARACTERISTICAS: Proteína 21.0%, Grasa 2.50%, Fibra 5.0%, Cenizas 8.0%, Humedad 13.0% - GARANTÍA DEDURABILIDAD: con fecha de vencimiento de 1año desde la entrega. - No. de registro: Registro ICA	BULTO	60
4		Alevinos Tilapia Roja Y Negra 3 CM aproximadamente (es un pez de agua dulce muy resistente. Crece hasta 1 kg en 6-8 meses, es omnívora, y destaca por su carne blanca de textura firme, bajo nivel de mercurio y alto contenido de proteínas)	ALEVINOS	20.000
5		Concentrado iniciación MOJARRA 45 es un alimento completo para alevinos de Mojarra Roja, Mojarra Nilótica y Cachamas, suministre MOJARRA 45 Proteína mínima 45.0%, Grasa mínima 5.0%, Cenizas máxima 12.0%, Humedad máxima 13.0%, Fibra máxima 6.0%- Desde 10 gramos hasta los 25 gramos de peso vivo en estanques en tierra y sistemas intensivos de alta densidad. La frecuencia de alimentación con MOJARRA 45 debe ser mínimo de 8 veces al día, en una proporción de 8 a 10% del peso de la biomasa de peces,	BULTO	10
6		Concentrado Mojarra Pre - Levante: MOJARRA 38: Proteína mínima 38.0% - Grasa mínima 4.0% - Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 4.0%	BULTO	20
7		Concentrado pre engorde MOJARRA 32 - Proteína mínima 32.0% - Grasa mínima 2.5% Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 4.0% - se encuentran en su etapa final de crecimiento desde 220 hasta los 1200 g de peso vivo. Debe ser suministrado mínimo 4 - veces al día, en una proporción del 1 al 3% del peso de la biomasa de peces	BULTO	20

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
8		Concentrado engorde MOJARRA 24 es un alimento completo para el Engorde de Mojarra Roja, Mojarra Nilótica y Cachamas,Proteína mínima 24.0% - Grasa mínima 2.5% - Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 7.0% Suministre MOJARRA 24 desde 250 gramos de peso vivo hasta peso de cosecha en sistemas de producción extensivos y semi-intensivos y de 350 gramos hasta peso de cosecha en sistemas de producción intensivos y jaulas flotantes	BULTO	20
9		Manguera negra de 1/2 pulgadas: de polietileno de alta densidad. 100 metros de largo, calibre 60, 125 PSI Con doble cobertura (interna y externa)	ROLLO	40
10		LAMINAS DE ZINC material: Acero recubierto con zinc (galvanizado). Dimensiones comunes: Calibre= 0,17 mm de espesor; largos de 3,66 m, . ancho util = 80 cm, Forma: Ondulada o trapezoidal. Peso: Entre 4 y 8 kg según el tamaño y espesor. Color: variado prepintado. Propiedades: Resistente a la corrosión, liviana, durable y fácil de instalar. Usos: Techos, paredes, galpones, estructuras rurales y cubiertas temporales	LAMINAS	300
11		FERTILIZANTE COMPUESTO CON FOSFORO PRODUCCION (17-6-18-5): COMPOSICION:%Nitrógeno total (N) 17, %Nitrógeno amoniacal(N) 2.4, % Nitrógeno ureico (N) 14.6, % FósforoAsimilable (P205) 6, % Potasio Soluble en Agua(K20) 18, % Magnesio Total (MgO) 5, %AzufreTotal (S) 5, %Humedad libre 1.0% máx.GRANULOMETRÍA: Mayor a 4 2% máx., entre 2 y3 68% mín., mayor a 1.7 85% mín., menor a 1.253% máx.	BULTO	280
12		Plástico calibre No 6 de 6 x70 metros, invernadero: Películas de polietileno utilizadas para el cubrimiento y cerramiento de invernaderos, este material involucra las últimas tecnologías en plástico y aditivos estabilizadores	ROLLO	8

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
13		Semiestacionaria TU26 es una motobomba/guadaña de 2 tiempos muy usada en proyectos agropecuarios para riego, fumigación y labores en fincas: refrigerado por aireCilindrada: 26 cc - Potencia1.0 HP / 0.75 kW a 7000 rpm - Capacidad Tanque0.6 Litros de mezcla Gasolina + Aceite 2T 25:1 - Peso: 4.5 kg aprox. solo motor - Arranque: Retráctil manual - marco en aluminio, incluye 30 metros de manguera de presion UTILIDAD: Riego: Mover bombas de 2" para sacar agua de ríos/quebradas y llevarla a cultivos de café, plátano, cacao y frutales.Fumigación: Adaptarla a equipos de aspersión para control de plagas en café y cacao.Portátil: Al ser "semiestacionaria" la puedes cargar entre lotes. No requiere instalación fija.-	SEMI ESTACIO NARIA	6
14		Abonadora de Espalda Dúo: Abonadora de granulados por gravedad con niveles de dosificación gradual para un mejor aprovechamiento del fertilizante. - cuenta con dos mangueras de dosificación para surcos lo que agiliza y simplifica el proceso de fertilización en cultivos de surcos.- Equipo ergonómico ajustable en altura (correas) tipo mochila para espalda que evita el contacto de la piel con el fertilizante. - CARACTERISTICAS: Peso: 3.3kg - Material: Polipropileno - Capacidad: Hasta 20kg - Rendimiento: 12 hectáreas por día -Descarga máxima: 100gr por segundo - Descarga mínima: 5gr por segundo. - Graduador tipo tornillo con indicador de niveles (1 a 4) en cada manguera -	ABONADORA ESPALDERA DUO	5
15		FONDO PANELERO CON SOSTEN (oreja) identificado como Numero 42: Capacidad: 130 a 150 litros de guarapo, Pesa: 45 a 55 kilos, Necesita minimo hornilla de 5.5 a 6 metros de largo, En aluminio reforzado	FONDO PANELERO	2
16		Motoazada STIHL MH 710: • Potencia: 7.0 hp a 3600 rpm, • Cilindrada: 252 cm³, • Ancho máximo de trabajo: 100 cm, • Transmisión / Marchas: 2 marchas al frente y 1 de reversa. • Peso (sin combustible): 101 kg, • Tipo de arranque: Manual - Características destacadas • Manillar ajustable: Regulable tanto en posición vertical como lateral para mayor comodidad y giros sencillos. • Luz LED: Equipada para facilitar la labor en condiciones de poca iluminación. • Filtro de aire húmedo: Ideal para operar en ambientes con alto nivel de polvo y material particulado. • Toma de fuerza (PTO): Permite acoplar herramientas adicionales como motobombas o fumigadoras estacionarias	MOTOAZADA	1

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
17		Carretilla de construccion "Buggy" Carretilla Metalica, Chasis Metalico Rueda Antipinchazo, equipo de alta resistencia y mayor profundidad diseñado para trabajos pesados y de construcción constante	BUGGY	5
18		FUMIGADORA ESPALDERA: RC: Aparatos dispersores o aspersores para agricultura: herramienta cuya función es la de pulverizar productos en polvo o líquidos para su aplicación en grandes superficies Tipo de bomba. Manual., Capacidad del tanque. 20 litros, Presión de Trabajo. 40 Psi +/-10%, Dimensiones. 54 x 22 x 42 cm., Peso Seco. 5.13 kg.. Garantía. 2 años.	FUMIGADORA	5
19		Insufladora Herramienta Mata Hormigas Capacidad 1000 Gr Polvo - Peso de la unidad: 1 kg - modelo cabo madera	INSUFLADORA	5
20		kit ganaderia (1 bulto de sal mineralizada de 40 kg leche, 1 bulto de miel de purga por 30 kilos, 1 renta leche por 40 kg)	KIT GANADERIA	5
21		kit herramienta (bota plastica # 38, pala (Ancho:18 cm x Alto:30)) , palin (Alto: 25 cm x- Ancho: 15 cm), machete #18, lima,coco cafetero y sombrero de paja)	KIT	100
22		kit apero (angarilla tipo dpr, jaquima trenzada, garra o gualdrapa en neopreno de 60 cm)	KIT	2
23		KIT productivo (barra de hierro 18 libras, media luna doble cacho y una tarro plastica de 200 lts)	KIT	5
24		Nevera: 235 Litros Brutos- • Alto: 150 cm . • Ancho: 55.6 cm -• Profundidad: 67.0 cm • Peso neto: 38.0 kgNo frost Voltaje: 110V. Ahorro de energía: Alta eficiencia energética para reducir tu consumo mes a mes. Agua fresca al instante: Dispensador de 2 litros con tanque removible de fácil limpieza.Diseño grafito: Lámina resistente a rayaduras, corrosión y rayos UV. Anaqueles reforzados: Soportan botellas de hasta 3 litros sin deformarse.	Nevera	1

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT
25		Manguera negra de 1 1/2 pulgadas: de polietileno de alta densidad. 100 metros de largo, calibre 60, 125 PSI	ROLLO	12
26		Molino Eléctrico de Maíz Industrial de 3HP: Estructura: Base metálica resistente de color azul, con ruedas para fácil transporte.Tolva superior: Tolva amplia en forma de embudo, fabricada en acero inoxidable, para mayor capacidad de almacenamiento del maíz antes de moler.Motor: Motor eléctrico de alta potencia (3 HP), ubicado en la parte inferior, para una molienda rápida y continua. Cámara de molienda: Caja central en acero inoxidable donde van las cuchillas.Cuchillas: Cuchillas de alta resistencia para un molido uniforme y duradero.Salida: El grano ya molido sale por la parte frontal/inferior.- Producción real: 60 a 120 kg/h	MOLINO	1
27		Molino Industrial Para Granos Duros Y Blandos 30 Kilos Hora: Voltaje: 110V Potencia: 735W. - Capacidad en peso: 30 a 40 kg. - Cuchillas de discos en hierro fundido cubiertos de estaño.- Estructura en tubo cuadrado en hierro 1020. Motor de 1 HP, 1730 rpm, 110 voltios, con chumacera, estructura en hierr calibre 19, pintura electrostatica, , tolva en acero inoxidable, con 2 bandejas plasticas	MOLINO	4

3.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a) Garantía Técnica

El oferente debe allegar con la propuesta ***documento firmado por el representante legal o apoderado en caso de ser persona jurídica, o en nombre propio o propietario del establecimiento de comercio, de ser persona natural,*** por medio de la cual se compromete para con la Administración Municipal a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato durante el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, una vez haya sido notificado de las mismas. El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de garantía sin ningún costo para la administración y deberá sostenerla hasta un mes después de finalizada la ejecución del mismo.

b) Transporte y Entrega:

El oferente deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar las entregas en el lugar indicado por el supervisor del contrato, garantizando la inocuidad de los bienes para lo cual deberá acreditar una capacidad de vehículo de transporte.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá disponer de un vehículo con las siguientes características:

Capacidad mínima de carga: 2.7 toneladas.
Modelo: 2023 o posterior.
Clase de vehículo: Camión tipo estacas.
Combustible: Diésel.

El proponente deberá anexar, junto con su oferta, los siguientes documentos vigentes:

Tarjeta de propiedad del vehículo.
SOAT vigente.
Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
Licencia de tránsito.
Licencia de conducción del conductor asignado.
Contrato de arrendamiento o documento equivalente (cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente).
Evidencia de contar con kit de carretera completo y en condiciones reglamentarias.

La acreditación de estos documentos certificará que el proponente cuenta con los medios logísticos suficientes para cumplir con el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación.

c) Presentación y Entrega:

El futuro contratista, deberá atender a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación, para los insumos para los cuales aplique tales condicionamientos:

1. Entrega de las garantías técnicas en físico (para los que aplique)
2. Los insumos deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado.
3. Los insumos deben entregarse nuevos, en óptima presentación, buen estado, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según corresponda y aplique, no re manufacturados, tener fecha de vencimiento vigente.
4. El material vivo debe entregarse en las condiciones que permita su adecuada conservación, manipulación y transporte

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. ESPECÍFICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá

realizar las siguientes actividades específicas:

a) Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliegos de condiciones.
b) Efectuar la entrega de bienes y/o elementos de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
c) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
d) Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e) Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
f) Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
g) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

3.7.2. GENERALES

a) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
b) Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.
c) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
d) Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
e) Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
g) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
h) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

i) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
j) Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
k) Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
l) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
m) Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
n) Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse
p) Adelantar las actuaciones a su cargo, mediante su usuario de secop II.
q) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren
r) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
s) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
t) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
u) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
v) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
w) Constituir la garantía de cumplimiento dentro del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
x) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
y) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
z) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada
c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar
f) Liquidar el contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA*** mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Ahora bien, al encontrarse inmersos los bienes y servicios objeto de la contratación que se pretende realizar con la definición de bienes de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta normativamente con los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, Adquisición a través de Bolsas de Productos o Acuerdo Marco de Precios.

Para este último caso el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" prevé que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

En consecuencia, siendo el Municipio de Sucre (C), al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró establecer respecto de los bienes que se pretenden adquirir en la presente contratación que los mismos no poseen acuerdo marco vigente para su adquisición mediante este mecanismo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECRÓNICA escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($436.100.000) *incluido IVA, y demás impue*stos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la compraventa.

NOTA 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 3: El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta que el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta por el valor total de la propuesta presentada o del valor total resultado del proceso de subasta, en caso de haber lugar a esta última. Este valor total del contrato será ejecutado conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta inicial, o los resultantes de aplicar el porcentaje mejorado durante el proceso de subasta, según aplique.

NOTA 4: Las contribuciones y deducciones para tener en cuenta por parte del futuro contratista serán los siguientes:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

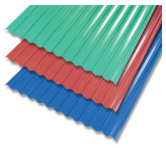
a) Solicitud de Cotización de los bienes

El municipio de Sucre, Cauca a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales **se tomó la de menor valor,** estableciendo los siguientes precios unitarios y en consecuencia el valor total del futuro contrato:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		GUADAÑADORA:Guadaña de mochila FR 230 de gasolina: para trabajos de siega en terrenos de difícil acceso. El mango envolvente proporciona una gran maniobrabilidad y facilita el corte en espacios reducidos. La desbrozadora tiene un mango multifunción de una sola mano para que pueda acceder a todas las funciones esenciales de forma rápida y sencilla., MotorStihl 2 tiempos, monocilíndrico. Cilindrada36.3 cm³. Potencia1.4 kW / 1.9 HP. RPM máximas12,500 rpm. Peso sin combustible10.3 kg. Tanque de combustible1.2 L. ArranqueElastoStart - menos esfuerzo. ArnésArnés de mochila acolchado, doble correa. Diámetro del círculo de corte 420 mm. Cabida del depósito 0.810L. Cabida del depósito: 810 cm³. Cabida del depósito 27.4 fl oz (US). Nivel de potencia acústica 109 dB(A) .	GUADAÑA	98	1.980.000	194.040.000
2		Pollos blancos de 15 días de nacidos vacunados contra Marek y Gumboro, línea Ross x Ross.- producto que muestra desempeño consistente en el galpón de engorde. Los productores integrados e independientes valoran la tasa de crecimiento, la conversión alimenticia y el robusto desempeño del ave	POLLOS	300	12.280	3.684.000
3		Concentrado de Levante pollos Usos: es unalimento para ser suministrado a pollo comosuplemento alimenticio, desde el primer día deedad hasta el sacrificio - Beneficios: Es unsuplemento para la oferta de alimento casero,puesto a disposición de pollos de engorde ensemiconfinamiento con acceso a áreas depastoreo que permite llenar al animal susrequerimientos en forma óptima. - CARACTERISTICAS: Proteína 21.0%, Grasa 2.50%, Fibra 5.0%, Cenizas 8.0%, Humedad 13.0% - GARANTÍA DEDURABILIDAD: con fecha de vencimiento de 1año desde la entrega. - No. de registro: Registro ICA	BULTO	60	166.700	10.002.000

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4		Alevinos Tilapia Roja Y Negra 3 CM aproximadamente (es un pez de agua dulce muy resistente. Crece hasta 1 kg en 6-8 meses, es omnívora, y destaca por su carne blanca de textura firme, bajo nivel de mercurio y alto contenido de proteínas)	ALEVINOS	20.000	350	7.000.000
5		Concentrado iniciación MOJARRA 45 es un alimento completo para alevinos de Mojarra Roja, Mojarra Nilótica y Cachamas, suministre MOJARRA 45 Proteína mínima 45.0%, Grasa mínima 5.0%, Cenizas máxima 12.0%, Humedad máxima 13.0%, Fibra máxima 6.0%- Desde 10 gramos hasta los 25 gramos de peso vivo en estanques en tierra y sistemas intensivos de alta densidad. La frecuencia de alimentación con MOJARRA 45 debe ser mínimo de 8 veces al día, en una proporción de 8 a 10% del peso de la biomasa de peces,	BULTO	10	284.400	2.844.000
6		Concentrado Mojarra Pre - Levante: MOJARRA 38: Proteína mínima 38.0% - Grasa mínima 4.0% - Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 4.0%	BULTO	20	257.400	5.148.000
7		Concentrado pre engorde MOJARRA 32 - Proteína mínima 32.0% - Grasa mínima 2.5% Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 4.0% - se encuentran en su etapa final de crecimiento desde 220 hasta los 1200 g de peso vivo. Debe ser suministrado mínimo 4 - veces al día, en una proporción del 1 al 3% del peso de la biomasa de peces	BULTO	20	185.000	3.700.000
8		Concentrado engorde MOJARRA 24 es un alimento completo para el Engorde de Mojarra Roja, Mojarra Nilótica y Cachamas,Proteína mínima 24.0% - Grasa mínima 2.5% - Cenizas máxima 12.0% - Humedad máxima 13.0% - Fibra máxima 7.0% Suministre MOJARRA 24 desde 250 gramos de peso vivo hasta peso de cosecha en sistemas de producción extensivos y semi-intensivos y de 350 gramos hasta peso de cosecha en sistemas de producción intensivos y jaulas flotantes	BULTO	20	165.000	3.300.000
9		Manguera negra de 1/2 pulgadas: de polietileno de alta densidad. 100 metros de largo, calibre 60, 125 PSI Con doble cobertura (interna y externa)	ROLLO	40	140.000	5.600.000

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10		LAMINAS DE ZINC material: Acero recubierto con zinc (galvanizado). Dimensiones comunes: Calibre= 0,17 mm de espesor; largos de 3,66 m, . ancho util = 80 cm, Forma: Ondulada o trapezoidal. Peso: Entre 4 y 8 kg según el tamaño y espesor. Color: variado prepintado. Propiedades: Resistente a la corrosión, liviana, durable y fácil de instalar. Usos: Techos, paredes, galpones, estructuras rurales y cubiertas temporales	LAMINAS	300	105.000	31.500.000
11		FERTILIZANTE COMPUESTO CON FOSFORO PRODUCCION (17-6-18-5): COMPOSICION:%Nitrógeno total (N) 17, %Nitrógeno amoniacal(N) 2.4, % Nitrógeno ureico (N) 14.6, % FósforoAsimilable (P205) 6, % Potasio Soluble en Agua(K20) 18, % Magnesio Total (MgO) 5, %AzufreTotal (S) 5, %Humedad libre 1.0% máx.GRANULOMETRÍA: Mayor a 4 2% máx., entre 2 y3 68% mín., mayor a 1.7 85% mín., menor a 1.253% máx.	BULTO	280	192.000	53.760.000
12		Plástico calibre No 6 de 6 x70 metros, invernadero: Películas de polietileno utilizadas para el cubrimiento y cerramiento de invernaderos, este material involucra las últimas tecnologías en plástico y aditivos estabilizadores	ROLLO	8	1.632.000	13.056.000
13		Semiestacionaria TU26 es una motobomba/guadaña de 2 tiempos muy usada en proyectos agropecuarios para riego, fumigación y labores en fincas: refrigerado por aireCilindrada: 26 cc - Potencia1.0 HP / 0.75 kW a 7000 rpm - Capacidad Tanque0.6 Litros de mezcla Gasolina + Aceite 2T 25:1 - Peso: 4.5 kg aprox. solo motor - Arranque: Retráctil manual - marco en aluminio, incluye 30 metros de manguera de presion UTILIDAD: Riego: Mover bombas de 2" para sacar agua de ríos/quebradas y llevarla a cultivos de café, plátano, cacao y frutales.Fumigación: Adaptarla a equipos de aspersión para control de plagas en café y cacao.Portátil: Al ser "semiestacionaria" la puedes cargar entre lotes. No requiere instalación fija.-	SEMI ESTACIO NARIA	6	2.100.000	12.600.000

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14		Abonadora de Espalda Dúo: Abonadora de granulados por gravedad con niveles de dosificación gradual para un mejor aprovechamiento del fertilizante. - cuenta con dos mangueras de dosificación para surcos lo que agiliza y simplifica el proceso de fertilización en cultivos de surcos.- Equipo ergonómico ajustable en altura (correas) tipo mochila para espalda que evita el contacto de la piel con el fertilizante. - CARACTERISTICAS: Peso: 3.3kg - Material: Polipropileno - Capacidad: Hasta 20kg -Rendimiento: 12 hectáreas por día - Descarga máxima: 100gr por segundo - Descarga mínima: 5gr por segundo. - Graduador tipo tornillo con indicador de niveles (1 a 4) en cada manguera -	ABONADORA ESPALDERA DUO	5	570.000	2.850.000
15		FONDO PANELERO CON SOSTEN (oreja) identificado como Numero 42: Capacidad: 130 a 150 litros de guarapo, Pesa: 45 a 55 kilos, Necesita minimo hornilla de 5.5 a 6 metros de largo, En aluminio reforzado	FONDO PANELERO	2	1.890.000	3.780.000
16		Motoazada STIHL MH 710: • Potencia: 7.0 hp a 3600 rpm, • Cilindrada: 252 cm³, • Ancho máximo de trabajo: 100 cm, • Transmisión / Marchas: 2 marchas al frente y 1 de reversa. • Peso (sin combustible): 101 kg, • Tipo de arranque: Manual - Características destacadas • Manillar ajustable: Regulable tanto en posición vertical como lateral para mayor comodidad y giros sencillos. • Luz LED: Equipada para facilitar la labor en condiciones de poca iluminación. • Filtro de aire húmedo: Ideal para operar en ambientes con alto nivel de polvo y material particulado. • Toma de fuerza (PTO): Permite acoplar herramientas adicionales como motobombas o fumigadoras estacionarias	MOTOAZADA	1	8.435.000	8.435.000
17		Carretilla de construccion "Buggy" Carretilla Metalica, Chasis Metalico Rueda Antipinchazo, equipo de alta resistencia y mayor profundidad diseñado para trabajos pesados y de construcción constante	BUGGY	5	350.000	1.750.000

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18		FUMIGADORA ESPALDERA: RC: Aparatos dispersores o aspersores para agricultura: herramienta cuya función es la de pulverizar productos en polvo o líquidos para su aplicación en grandes superficies Tipo de bomba. Manual., Capacidad del tanque. 20 litros, Presión de Trabajo. 40 Psi +/-10%, Dimensiones. 54 x 22 x 42 cm., Peso Seco. 5.13 kg.. Garantía. 2 años.	FUMIGADORA	5	720.000	3.600.000
19		Insufladora Herramienta Mata Hormigas Capacidad 1000 Gr Polvo - Peso de la unidad: 1 kg - modelo cabo madera	INSUFLADORA	5	158.000	790.000
20		kit ganaderia (1 bulto de sal mineralizada de 40 kg leche, 1 bulto de miel de purga por 30 kilos, 1 renta leche por 40 kg)	KIT GANADERIA	5	337.000	1.685.000
21		kit herramienta (bota plastica # 38, pala (Ancho:18 cm x Alto:30)) , palin (Alto: 25 cm x-Ancho: 15 cm), machete #18, lima,coco cafetero y sombrero de paja)	KIT	100	393.000	39.300.000
22		kit apero (angarilla tipo dpr, jaquima trenzada, garra o gualdrapa en neopreno de 60 cm)	KIT	2	970.000	1.940.000
23		KIT productivo (barra de hierro 18 libras, media luna doble cacho y una tarro plastica de 200 lts)	KIT	5	780.000	3.900.000
24		Nevera: 235 Litros Brutos- • Alto: 150 cm . • Ancho: 55.6 cm -• Profundidad: 67.0 cm • Peso neto: 38.0 kgNo frost Voltaje: 110V. Ahorro de energía: Alta eficiencia energética para reducir tu consumo mes a mes. Agua fresca al instante: Dispensador de 2 litros con tanque removible de fácil limpieza.Diseño grafito: Lámina resistente a rayaduras, corrosión y rayos UV. Anaqueles reforzados: Soportan botellas de hasta 3 litros sin deformarse.	Nevera	1	2.000.000	2.000.000
25		Manguera negra de 1 1/2 pulgadas: de polietileno de alta densidad. 100 metros de largo, calibre 60, 125 PSI	ROLLO	12	578.000	6.936.000

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26		Molino Eléctrico de Maíz Industrial de 3HP: Estructura: Base metálica resistente de color azul, con ruedas para fácil transporte.Tolva superior: Tolva amplia en forma de embudo, fabricada en acero inoxidable, para mayor capacidad de almacenamiento del maíz antes de moler.Motor: Motor eléctrico de alta potencia (3 HP), ubicado en la parte inferior, para una molienda rápida y continua. Cámara de molienda: Caja central en acero inoxidable donde van las cuchillas.Cuchillas: Cuchillas de alta resistencia para un molido uniforme y duradero.Salida: El grano ya molido sale por la parte frontal/inferior.- Producción real: 60 a 120 kg/h	MOLINO	1	6.100.000	6.100.000
27		Molino Industrial Para Granos Duros Y Blandos 30 Kilos Hora: Voltaje: 110V Potencia: 735W. - Capacidad en peso: 30 a 40 kg. - Cuchillas de discos en hierro fundido cubiertos de estaño.- Estructura en tubo cuadrado en hierro 1020. Motor de 1 HP, 1730 rpm, 110 voltios, con chumacera, estructura en hierr calibre 19, pintura electrostatica, , tolva en acero inoxidable, con 2 bandejas plasticas	MOLINO	4	1.700.000	6.800.000
	SUMATORIA PROYECTO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($436.100.000)					436.100.000

5.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), resultante del proceso de selección, de la siguiente forma:

A. Un primer pago en calidad de **pago anticipado** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato, resultante del proceso de selección, previa aprobación de entrega del pago anticipado por parte del supervisor del contrato.

B. Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los bienes objeto de adquisición.

Los anteriores pagos tendrán lugar previa observancia de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c) Planilla de pago de seguridad social integral, tratándose de persona natural o Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, en caso de persona jurídica. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d) A cargo del Supervisor del contrato:

✓ Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista, persona natural, para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
FUENTE FINANCIACION	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
SECTOR:	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
PROGRAMAS:	1) Infraestructura productiva y comercialización 2) Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria 3) Servicio de procesamiento de caña panelera 4) Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas 5) Especies animales y vegetales mejoradas 6) Especies trabajadas a nivel genético		
No. CDP	774	**VALOR DEL CDP**	436.100.000.oo
FECHA DE EXPEDICION	27/10/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, la Entidad, evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás.

La misma regla se aplica a:

a) Los integrantes de un mismo grupo económico; y
b) Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común. El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que la Entidad, pueda verificar la existencia de un grupo económico.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Solo podrán participar en la subasta aquellos oferentes que resulten habilitados desde el punto de vista jurídico y financiero y organizacional, y cumplan con la ficha y requerimientos técnicos:

REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	*No Habilitado / Habilitado*

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	*Cumple / No Cumple*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.

Una vez efectuada esta verificación, se publicará un informe de habilitación de los oferentes y de forma posterior procederá adelantar la subasta inversa electrónica, siempre y cuando haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, esto de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

A. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. **Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.**

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** del pliego, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (jurídica) matricula mercantil (persona natural)

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente inscritas ante una Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, y que se encuentre constituidas al menos siete (7) años al cierre del proceso, las personas extranjeras deberán estar legalmente

constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y siete (7) años más (artículo 6 ley 80 de 1993).

El proponente, deberá acreditar su existencia y representación legal si es persona jurídica o matricula mercantil si es persona natural, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, según corresponda a su naturaleza jurídica, donde conste:

a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación, en caso de tratarse de persona jurídica.
b) Que posee como actividad económica principal y secundaria las Actividades G*4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS* y G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS.
c) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
d) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito.

D. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la respectiva propuesta.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

E. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

F. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales deberá anexarse copia de todos los miembros del proponente y del representante legal, en caso de que este se trate de una persona diferente a alguno de los miembros.

G. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

H. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

1.Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

I. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República,
la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica,

según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

J. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

K. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

L. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctiva

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

M. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. En cual deberá reflejarse como actividad económica principal, la solicitada en el requisito de existencia y representación legal.

N. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

O. Certificado expedido por el REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2

P. Certificación de Cuenta Bancaria

Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Q. Salud y seguridad en el trabajo

Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo: Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 con fecha de expedición no mayor a un mes.

R. Registro ICA

Registro como comercializador de Insumos agropecuarios y/o semillas expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente. Para el caso

de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar tal condición

S. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Beneficiario: Municipio de Sucre Cauca
- ✓ NIT.: 817.003.440 – 5
- ✓ Afianzado: El oferente
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.***

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de

seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***

6.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Teniendo en cuenta que lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"*, por el cual se adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de La Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **aplicó hasta el 31 de diciembre de 2023**; la Entidad tomará como referencia los **indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2025**.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de

la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El "Formato 9 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 9 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 9 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la

estabilidad financiera de los proponentes ***para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar***. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual

A. Indicadores de Capacidad Financiera

1. Índice de Liquidez

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este de determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Liquidez ***mayor o igual*** (≥) **15,41**

NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

2. Índice de Endeudamiento

Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente un índice de Endeudamiento ***menor o igual*** (≤) a **0,15**

4. Razón de Cobertura de los Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad operacional / Gastos de intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses mayor o igual (≥) **40,20**

NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de
Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que
cumple con el mismo.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

$$(\forall i)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En el caso de los **consorcios o promesas de sociedad futura** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará no hábil.

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia.

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP:

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio ***mayor a*** (>) ***0.23***

2. Rentabilidad sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos ***mayor o igual*** (≥) **0.20**

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida**.**

C. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥13,01
Índice de endeudamiento	≤ 0,17
Razón de cobertura de intereses	≥ 30.01
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,21
Rentabilidad del activo	≥ 0,18

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cuarenta (40%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

A. Experiencia

1. Experiencia General

El proponente acreditará la experiencia general mediante **dos (2) contratos ejecutados y terminados,** cuya sumatoria de valores ejecutados expresada en salarios mínimos del año de terminación del contrato correspondan al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMML del 2026 y sus objetos correspondan al suministro o compraventa de insumos agrícolas con destino a cadenas productivas.

En conjunto (entre los dos) deberán acreditar la totalidad de los **códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)** establecidos para el presente proceso de selección:

101015
101017
101215
101216
101217
101415
101416
101716
201429
211018
211020
211023
231817
271119
271120
301020
401420
401515
521415

2. Experiencia Específica

Adicional a la anterior, acreditará una experiencia específica mediante **un (1) contrato ejecutado y liquidado,** en los últimos dos (2) años**,** cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación, expresado en SMML 2026, y su objeto correspondan directamente al suministro o adquisición de insumos agrícolas y material vivo

animal dirigido a apoyar los procesos productivos y pequeños emprendimientos agropecuarios.

El contrato aportado deberá acreditar la entrega o suministro de los siguientes elementos: guadañas, concentrados, alevinos y mangueras.

Adicionalmente el contrato aportado deberá estar clasificado en la totalidad de los **códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)** establecidos para el presente proceso de selección:

101015
101017
101215
101216
101217
101415
101416
101716
201429
211018
211020
211023
231817
271119
271120
301020
401420
401515

NOTA: La verificación de la experiencia general y específica, se hará de conformidad con la información relacionada en el **FORMATO No. 3**, y se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Se deben anexar copias del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento o acta de recibo expedida por la Entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia del contrato y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, un subcontrato.
b) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no serán considerados ni válidos para acreditar la experiencia específica.

c) No será tenidos en consideración los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP y/o que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.
d) Para la experiencia especifica el objeto del contrato deberá haber tenido como lugar de ejecución el Departamento del Cauca.
e) Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el integrante que pretenda acreditar la experiencia solicitada deberá tener una participación mayor al 60%
f) Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 50% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
g) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
h) Para acreditar el requisito con contratos del sector privado, el oferente adicional a este, deberá presentar certificación expedida por contador y/o revisor fiscal donde acredite la ejecución del contrato, teniendo en cuenta valores ejecutados y cobrados, plazos de ejecución, objeto, entidad contratante; copia de tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal; copia de la vigencia de la tarjeta profesional y copia de facturas de la ejecución de los contratos, donde se aprecie los valores y conceptos cobrados al contratante, así como el número de factura y resolución de autorización de facturación.

B. Capacidad Técnica

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

1. Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO No. 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".**

La información contenida en este Formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

2. Garantía Técnica:

El oferente debe allegar con la propuesta ***documento firmado por el representante legal o apoderado en caso de ser persona jurídica, o en nombre propio o propietario del establecimiento de comercio, de ser persona natural,*** por medio de la cual se compromete para con la Administración Municipal a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato durante el término de VEINTICUATRO (24) HORAS, una vez haya sido notificado de las mismas. El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de garantía sin ningún costo para la administración y deberá sostenerla hasta un mes después de finalizada la ejecución del mismo.

3. Muestras físicas

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos.

Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de los siguientes ítems requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Los proponentes deberán presentar muestra física de los siguientes elementos:

1	GUADAÑADORA: Guadaña de mochila FR 230 de gasolina: para trabajos de siega en terrenos de difícil acceso. El mango envolvente proporciona una gran maniobrabilidad y facilita el corte en espacios reducidos. La desbrozadora tiene un mango multifunción de una sola mano para que pueda acceder a todas las funciones esenciales de forma rápida y sencilla., MotorStihl 2 tiempos, monocilíndrico. Cilindrada36.3 cm³. Potencia1.4 kW /	UNIDAD

	1.9 HP. RPM máximas12,500 rpm. Peso sin combustible10.3 kg. Tanque de combustible1.2 L. ArranqueElastoStart - menos esfuerzo. ArnésArnés de mochila acolchado, doble correa. Diámetro del círculo de corte 420 mm. Cabida del depósito 0.810L. Cabida del depósito: 810 cm³. Cabida del depósito 27.4 fl oz (US). Nivel de potencia acústica 109 dB(A).	
16	Motoazada STIHL MH 710: • Potencia: 7.0 hp a 3600 rpm, • Cilindrada: 252 cm³, • Ancho máximo de trabajo: 100 cm, • Transmisión / Marchas: 2 marchas al frente y 1 de reversa. • Peso (sin combustible): 101 kg, • Tipo de arranque: Manual - Características destacadas • Manillar ajustable: Regulable tanto en posición vertical como lateral para mayor comodidad y giros sencillos. • Luz LED: Equipada para facilitar la labor en condiciones de poca iluminación. • Filtro de aire húmedo: Ideal para operar en ambientes con alto nivel de polvo y material particulado. • Toma de fuerza (PTO): Permite acoplar herramientas adicionales como motobombas o fumigadoras estacionarias	UNIDAD
26	Molino Eléctrico de Maíz Industrial de 3HP: Estructura: Base metálica resistente de color azul, con ruedas para fácil transporte. Tolva superior: Tolva amplia en forma de embudo, fabricada en acero inoxidable, para mayor capacidad de almacenamiento del maíz antes de moler. Motor: Motor eléctrico de alta potencia (3 HP), ubicado en la parte inferior, para una molienda rápida y continua. Cámara de molienda: Caja central en acero inoxidable donde van las cuchillas. Cuchillas: Cuchillas de alta resistencia para un molido uniforme y duradero. Salida: El grano ya molido sale por la parte frontal/inferior. - Producción real: 60 a 120 kg/h	UNIDAD

4.

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN (*SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN)*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable

corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial, incluido IVA, señalado en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 1) para el proceso de selección.

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II, en la sección de cuestionario en la sección de la oferta económica.

En el cuestionario en el **sobre 2,** en la sección denominada ***lista de artículos***, en el apartado que indica *"**DILIGENCIAR VALOR DEL PRESUPUESTO",*** **para el presente proceso de selección deberá indicar o diligenciar el valor total ofertado por la totalidad de los bienes incluido iva**, el cual deberá corresponder al valor total de la oferta.

En la siguiente sección, de este mismo sobre, denominada ***"OFERTA ECONÓMICA"*** el oferente deberá cargar el formato denominado ***FORMULARIO N°1*** el cual deberá contener el valor total de la oferta y la discriminación de precios unitarios, la cual deberá incluir IVA. Esta deberá estar de conformidad con los **precios unitarios establecidos por la entidad,** señalados en el acápite de **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El no cargue de este formulario será causal de rechazo de la propuesta.**

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gasto e impuestos a que hay lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

LOS PRECIOS UNITARIOS NO PODRÁN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS PONDERADOS POR LA ENTIDAD Y EL VALOR TOTAL OFERTADO Y EL CONTENIDO EN EL FORMULARIO No. 1 NO PODRÁN SER DIFERENTES SO

PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, EN CUALQUIERA DE ESTAS DOS SITUACIONES

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (Formulario No. 1), se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

A. Verificación Aritmética al Formulario de Propuesta Inicial de Precios

La Entidad, realizará la verificación aritmética al FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

a) Con el valor unitario de cada bien registrado por el proponente, se realizarán las operaciones matemáticas para determinar que el valor propuesto por ítem no exceda el valor máximo unitario dispuesto por la Entidad para cada uno de los bienes.

b) Si al verificar la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se encuentran errores aritméticos, Entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si es el caso) incluido el IVA, se comprobará que la propuesta no exceda los valores máximos unitarios establecidos por la entidad para cada bien. Los cuales tendrán como los valores iniciales del oferente.

Por error aritmético se entiende, aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS o el valor resultante de la corrección efectuada, exceda el valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada bien, se procederá al RECHAZO de la propuesta.

Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se omita ofertar uno, varios o todos los ítems o cuando ofertado su valor corresponda a cero pesos (0$), se procederá al RECHAZO de la propuesta.

El FORMULARIO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras, en el formato de propuesta inicial de precios, será causal de RECHAZO.

La omisión de la presentación del FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS", generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

B. Margen Mínimo de Mejora

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el margen mínimo de mejora de la OFERTA TOTAL **no deberá ser inferior e igual** al **CERO CINCO POR CIENTO (0,5%)** de los precios ofertados más bajos indicados por los oferentes, porcentaje por debajo del cual los lances no serán aceptables.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un Lance por un margen o porcentaje mayor. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus Lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último Lance valido.

6.2.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizara de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido*

de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta que será en el 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

g) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

i) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del1 al 5 del mismo Decreto.

j) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

k) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se

extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, se aplicará el porcentaje de descuento acumulado (todos los lances hechos por el ganador).

6.2.3. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido
b) Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf y https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf y la guía para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP

6.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de

2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según los lineamientos de la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente.

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El	Fecha Estimada En Que Se	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la suscripción del contrato	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique	Durante la estructuración del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministros de mala calidad	Inadecuada atención de la necesidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación de los bienes por parte del supervisor y solicitud de garantía que ampare la calidad de los bienes y	3	5	8	Extremo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Cont	Plazo de ejecución del contrato	Solicitado y aprobando la garantía que ampare el riesgo	Una única vez a la suscripción del contrato
												la adquisición de los mismos										
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de fluidez económica para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Entrega de un pago anticipado	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrat	Plazo de ejecución del contrato	Con la entrega del anticipo y el seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

5	General	Extern	Ejecució	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratist	Solicitud de Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrat	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
6	Externo	Extern	Ejecució	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad de los bienes parte del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratist	Solicitud de Garantía de calidad de los bienes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrat	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. **La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.**

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista se obliga a ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

VIII. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Caracteristi	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440 – 5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de
Valor	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II Garantía de cumplimiento dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	**CONDICIÓN**		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440 – 5		
Amparos, vigencia y	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las	Plazo del contrato y seis (6)	Diez (10%) del valor total del contrato

valores asegurados	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	meses más	
	Calidad de los Bienes	Plazo del Contrato y seis (6) meses más	10% del Valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mel valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA Si/No	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL Si/No	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Si/No	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO		SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	NO	SI

En mérito a la tabla anterior, encontramos que la entidad de orden municipal, actualmente con la derogación de aplicación de las limitaciones a MYPIMES, en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia compra eficiente. La entidad determino la aplicabilidad de los tratos comerciales como se evidencia en el anterior recuadro en consideración a:

1. *El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía*
2. *La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

De acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, estos son los únicos tratados aplicables al proceso de contratación en mención, por lo que la entidad propenderá la participación de los tratados comerciales en el presente proceso contractual.

X. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante un supervisor, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista.
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
g) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
h) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
i) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
j) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
k) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
l) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
m) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
n) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
o) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
p) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
q) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
r) Proyectar el acta de liquidación del contrato;

s) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
t) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
u) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
v) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
w) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
y) Las demás inherentes a su actividad.

XI. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en documento adicional adjunto.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Juan Gabriel Chaux	**Cargo**	Abogado – Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Fredy Andres Bastidas	**Cargo**	Abogado – Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***